

Código 12210

Bogotá D. C., marzo de 2026

Señor (a):
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Anónima No. 1284702026 Bogotá Te Escucha.

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas señaladas en el Decreto Único 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 del 8 de febrero de 2023, y en virtud de lo establecido en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“ (...) EN LA ENTIDAD SDIS SOBRECARGA A LAS MAESTRAS QUE TRABAJAMOS EN PRIMERA INFANCIA EN EL JARDIN Y EN CASA DEBEMOS REALIZAR MUCHAS TAREAS ACORDE A LOS COMPONENTES QUE EN VERDAD SE ESTAN MANEJANDO DE FORMA EXAGERADA NO TENEMOS VIDA FAMILIAR Y SI MUCHO ESTRES LABORAL Y ADEMAS LOS CONTRATOS SON PRECARIOS DEBEMOS LABORAR CASI 6 MESES CON EL SUELDO DEL AÑO ANTERIOR ADEMAS DE LAS SUSPENCIONES QUE HACEN EN EL CONTRATO SOLICITO AL SEÑOR ALCALDE AYUDAR A MILES DE MAESTRAS ASI COMO LO ESTAN ASIENDO CON LAS MADRES COMUNITARIAS MUCHAS GRACIAS POR SU ATEY (...)”

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado "*Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.*", cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

Dicho esto, se informa que, los contratos de prestación de servicios se suscriben en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Estas disposiciones facultan a las entidades estatales para contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión cuando las actividades requeridas no pueden ser desarrolladas con personal de planta o cuando exigen conocimientos especializados, sin que ello configure vínculo laboral alguno.

En ese sentido, los contratos suscritos responden al cumplimiento de objetos contractuales específicos y determinados, los cuales se encuentran debidamente sustentados en los respectivos estudios previos. En consecuencia, su celebración obedece a la necesidad institucional de contar con la ejecución de actividades concretas, desarrolladas con autonomía técnica, administrativa y operativa, sin subordinación y dentro de un plazo de ejecución previamente definido.

De igual manera, los contratos suscritos con la Entidad incluyen cláusulas expresas de exclusión de relación laboral, en las que se establece que el contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre



la Secretaría y el contratista, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales distintas a las expresamente pactadas en el contrato, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. **En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.** (Negrilla y subrayado fuera de texto)”.*

Ahora bien, en relación con las actividades desarrolladas por los contratistas, es importante precisar que las obligaciones y actividades asignadas se encuentran definidas desde la etapa de planeación contractual, a partir de la identificación de las necesidades del servicio. En este sentido, el alcance de las actividades se encuentra consignado en los estudios previos, así como en el objeto contractual y en las obligaciones generales y específicas pactadas en cada contrato.

En lo que respecta a los honorarios, la Secretaría Distrital de Integración Social informa que la estructura de honorarios para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra definida mediante la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2026, “Por la cual se adopta la escala de perfiles y honorarios para la vigencia fiscal 2026 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social”. Dicho acto administrativo establece los rangos de honorarios aplicables según el nivel de escolaridad, experiencia y perfil requerido, con el propósito de garantizar criterios de objetividad, transparencia, proporcionalidad y racionalidad en la determinación de los honorarios de los contratos de prestación de servicios suscritos por la Entidad.

En concordancia con lo anterior, el valor de cada contrato se determina en la etapa precontractual con fundamento en los estudios previos, el perfil requerido para la contratación, la tabla de honorarios adoptada por la entidad, la programación del Plan Anual de Adquisiciones y la disponibilidad presupuestal correspondiente. En consecuencia, una vez suscrito el contrato, el valor de los honorarios constituye una de las condiciones previamente acordadas entre las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, por lo cual no resulta procedente realizar ajustes o incrementos durante la vigencia contractual.

En consecuencia, es importante indicar que los contratos de prestación de servicios se celebran por el término estrictamente indispensable para el cumplimiento del objeto contractual, y su valor corresponde a la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual, conforme a lo pactado entre las partes.

Finalmente, teniendo en cuenta que la petición fue registrada en calidad de anónima y conforme al procedimiento previsto para este tipo de solicitudes, la presente respuesta se publica a través de los canales institucionales correspondientes, en garantía de la transparencia y del cumplimiento de los protocolos establecidos.

En los anteriores términos, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a los aspectos planteados en la comunicación recibida, reiterando su agradecimiento por la manifestación presentada y



por el interés en contribuir al mejoramiento de los servicios que presta la Entidad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Camila Alejandra Motta Pineda – Contratista Subdirección para la Infancia

Revisó: Tatiana Martínez Ochoa – Contratista Subdirección para la Infancia

Anexo: Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2026

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260316-163538-083117-37898043
2026-03-16 16:50:11-05:00 - Página 3 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026054035

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260316-163538-0831f7-37898043

Creación: 2026-03-16 16:35:38

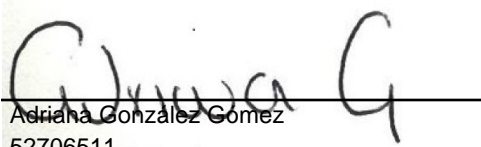
Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-16 16:50:11



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación



Adriana González Gomez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

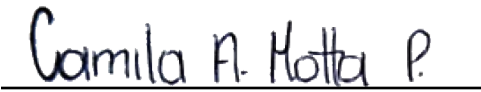


Leidy Tatiana Martínez Ochoa

1019056764

lmartinezo@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboración



Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

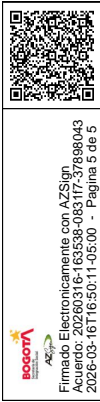
Contratista

Subdirección para la Infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20260316-163538-0831f7-37898043
2026-03-16 16:50:11-05:00 - Página 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20260316-163538-0831f7-37898043
2026-03-16 16:50:11-05:00 - Página 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026054035

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260316-163538-0831f7-37898043

Creación: 2026-03-16 16:35:38


Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-16 16:50:11



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-03-16 16:35:43 Lec.: 2026-03-16 16:41:09 Res.: 2026-03-16 16:41:15 IP Res.: 181.63.24.125 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-16 16:41:15 Lec.: 2026-03-16 16:42:53 Res.: 2026-03-16 16:43:04 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-16 16:43:05 Lec.: 2026-03-16 16:50:06 Res.: 2026-03-16 16:50:10 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: AZSign

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA DE PETICIONES ANÓNIMAS	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2025019610 – 17/06/2025
		Página: 1 de 1

Lugar y fecha de fijación: Bogotá D.C., 17 marzo de 2026

Radicado No. 1284702026 Bogotá Te Escucha

Fecha de radicación: 17/03/2026

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011¹ “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, en la fecha se procede a dejar constancia de la publicación de la respuesta No. S2026054035 a la petición anónima, proyectada por:

Nombre del funcionario: Adriana González Gómez

Cargo del funcionario: Subdirectora para la Infancia

Dependencia: Subdirección para la Infancia

LA PRESENTE CONSTANCIA SE FIJA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FIJACIÓN.

Fecha de desfijación: 25/03/2026

Hora de desfijación: 5:00 p.m.

Firma del responsable de la desfijación:

Nombre del funcionario: Adriana González Gómez

Cargo del funcionario: Subdirectora para la Infancia

Dependencia: Subdirección para la Infancia

Elaborado por: Camila Motta - Subdirección para la Infancia

Revisado por: Tatiana Martínez – Contratista Subdirección para la Infancia

¹ Artículo 69. Notificación por aviso, de la Ley 1437 de 2011” Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260316-164032-888946-2, 092533
2026-03-16 17:04:54-05:00 - Página 1 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Constancia Anonimos 1284702026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20260316-164032-888946-21092533

Creación: 2026-03-16 16:40:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-16 17:04:52

Aprobación: Aprobación

Adriana González Gomez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Leidy Tatiana Martínez Ochoa

1019056764

lmartinezo@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboración

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260316-164032-888946-21092533
2026-03-16 17:04:54:05:00 - Página 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260316-164032-888946-2, 092533
2026-03-16 17:04:54:05:00 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Constancia Anonimos 1284702026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código para verificación

Id Acuerdo: 20260316-164032-888946-21092533

Creación: 2026-03-16 16:40:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-16 17:04:52

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-03-16 16:40:38 Lec.: 2026-03-16 16:41:48 Res.: 2026-03-16 16:41:51 IP Res.: 181.63.24.125 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-16 16:41:51 Lec.: 2026-03-16 16:44:16 Res.: 2026-03-16 16:44:21 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-16 16:44:24 Lec.: 2026-03-16 17:04:49 Res.: 2026-03-16 17:04:52 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: AZSign